24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MI/DFO N° 561/2019

MEMORANDUM

Para	: **Arq. Norma Alcaraz** **Jefe Dpto. de Fiscalización de Obras**
De	: **Arq. Derlys Ovando – Asistencia Técnica**
Referencia	: Informe de Descargo Fundamentación Cambio de Fundación en base a Resoluc. DNCP N°3136/18 - LPN N° 122/2018 "Diseño y Construcción de la Unidad Sanitaria de Hernandarias"- Contrato N° 249/2019 Corresponde a DIJ/DDC/DC1/N°31/2019 – EXP. N° 040.604/2019
Lugar y Fecha	: Asunción, 18 de octubre de 2019

Me dirijo a Usted, en el marco de la referencia con el fin de informar al respecto del Cambio de Fundación propuesta por la Contratista CONSTRUCTORA ECO y en cumplimiento al análisis de dicha Adenda solicitada enmarcada en lo que establece el Art. 55 inc. "b" de la Ley N°2051/03, que a su vez se encuentra reglamentado por la Resolución DNCP N° 3136/2018 que en su Artículo 24 menciona: *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inc. b) de la Ley N°2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos"*:

a. **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifiquen la modificación.**
La Contratista adjudicada en la LPN N° 122/2018 "Diseño y Construcción de la Unidad Sanitaria de Hernandarias", presento su oferta en base a un estudio preliminar de suelo, posteriormente para iniciar la ejecución del Contrato realiza un estudio de suelo detallado que recomienda un tipo diferente de fundación, presenta la solicitud de Adenda para proceder al cambio recomendado, pero sin variación de costo, detallando los precios de ítems de nuevo tipo de fundación, los cuales según el análisis comparativo se encuentran dentro del rango de variación de precios establecido por la DNCP. El cambio propuesto constituye un tipo de fundación profunda adecuado al tipo de suelo en lugar del tipo de fundación superficial de zapatas, contenido en el Contrato en base a un estudio preliminar.

b. **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el Interés Público.**
Consideramos que un cambio de fundación del edificio, que surge como recomendación de un estudio de suelo más detallado, que recomienda tipo de fundación de pilotes y cabezales de Hormigón, compromete a la estructura misma del edificio, por tanto ante dicha recomendación para el cambio de tipo de fundación,

Arq. Derlys Ovando
Dpto. de Fiscalización de Obras
Fiscal de Obras

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wiara

2020-07-23 09:09:42.453386-04

la misma debe ser realizada por la seguridad de la inversión para los asegurados y la seguridad de brindar un espacio edilicio que sea seguro estructuralmente, consistiendo el cambio solicitado, un tema de interés público.

c. **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas en el tiempo de la programación del llamado que derivo en el Contrato a ser modificado.**
En la elaboración del proyecto inicialmente se realizó un estudio de suelo preliminar a fin de presentar la oferta del llamado, posteriormente a la adjudicación se realizó un estudio más detallado de suelo que arrojo como resultado recomendar el cambio de fundación a pilotes con cabezales. Las ofertas del llamado se realizaron con un estudio de suelo preliminar ofertando una fundación de zapatas de H°A°.

d. **Una explicación clara de los motivos por los cuales, la aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulte conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.**
Las necesidades que originan la Contratación están contenidas en el Proyecto del Hospital de Hernandarias del IPS, el cual fue elaborado en base a los datos de Planificación y el Programa Medico Arquitectónico, proyecto cuya ejecución es objeto del presente Contrato. Por tanto el cambio de tipo de fundación redundara en la seguridad del edificio proyectado que reúne todas las respuestas a las necesidades de los asegurados de la Región en la que se encuentra implantado el Hospital de Hernandarias. En conclusión el cambio recomendado resulta conveniente a la ejecución del Contrato.

e. **Una explicación clara de los motivos por los cuales, no existirá violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**
Con el cambio de fundación que recomienda la contratista en base a la recomendación del estudio detallado de suelo no se altera lo sostenido por el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, puesto que no contribuye a dar mayores ventajas a un oferente sobre otro, pues no existirían mayores ventajas ante la situación de que la Contratista ejecutara el tipo de fundación recomendado por el estudio de suelo, al mismo costo que la solución de fundación de zapatas ofertada en el Contrato suscripto.

f. **Una explicación clara de los motivos por los cuales, no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.**
El cambio de fundación recomendado, por seguridad, en el estudio de suelo detallado no implica ninguna alteración en la naturaleza ni la finalidad del Proyecto cuya ejecución es objeto del Contrato. El Proyecto se ejecutara tal cual está previsto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Derlys Orlando
Dpto. de Fiscalización de Obras
Fiscal de Obras

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interna

2020-07-23 09:09:42.453386-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

sin modificaciones, pero con el cambio de tipo de fundación, para garantizar la seguridad de la estructura de fundación del edificio.

En base a lo expresado anteriormente, en los 7 puntos indicados, queda justificado el pedido de adenda para posteriormente contar con el Informe Jurídico correspondiente.

A su consideración para proseguir trámites.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Derlys Ovando
Dpto. de Fiscalización de Obras
Fiscal de Obras

Arq. Derlys Ovando

Asistencia Técnica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
18 OCT 2019
Firma: Ma. Victoria Hora: 09:00
MESA DE ENTRADA

Ma. Victoria Mansilla
Secretaria
Dpto. Fiscalización de Obras
Dcción. Infraestructura

Gerencia de Abastecimiento Logística
Wjara

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, umyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára rehe."

2020-07-23 09:09:42.453386-04